



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL ATLÈTIC SANT PONÇ PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL ÁMBITO DEL OCIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD DE GIRONA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO

Girona, en fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, el señor Carles Ribas i Gironès, concejal delegado de Juventud de Ayuntamiento de Girona, asistido por señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, el señor Manuel Yeste Gonzalez, representante del Atlètic Sant Ponç con NIF G17290784.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo en representación del Atlètic Sant Ponç con NIF G17290784.

ambas partes

MANIFIESTAN

Por decreto de la Alcaldía en fecha 25 de junio de 2019 se aprobó el establecimiento del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Club Atlètic Sant Ponç para satisfacer la necesidad de promoción del deporte (modalidad fútbol) en el ámbito del ocio educativo en la ciudad de Girona en el periodo de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por el Atlètic Sant Ponç y el Ayuntamiento de Girona.

Que en el pacto decimotercero "Vigencia del convenio", se establecía una duración anual del 1 al 31 de julio de 2019 con la posibilidad de prórroga hasta dos años más de año en año.

Que dada la situación de emergencia de salud pública generada por la evolución del coronavirus Covidien-19, la cual ha llevado a la aprobación del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, modificando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19, se hace necesario modificar para el verano 2020 el citado convenio adaptándolo a las nuevas necesidades sanitarias y sociales, pero también a las económicas y educativas que están afectando a la población.

Que en fecha 17 de mayo de 2020, por decreto de la Alcaldía se aprobaron las medidas para adaptar el programa municipal de actividades de verano a las necesidades generadas a raíz de la crisis sanitaria, la nueva oferta de actividades y el establecimiento los nuevos precios de las inscripciones. Estas medidas tienen la voluntad de responder a los posibles escenarios de actuación que se pueden dar desde ahora hasta fecha 31 de agosto según la evolución de la pandemia y las pautas post-confinamiento y siempre

Original signat per:

Carles Ribas Girones (cribas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 27/07/2020 16:50:50+02:00
MANEL YESTE GONZALEZ (atleticsantponc@gmail.com)
CLUB ESPORTIU ST PONÇ - CIF G17290784
Signatura realitzada en data 29/07/2020 11:29:34+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



priorizando las directrices marcadas por el Departamento de salud y que debe permitir, si no ordena lo contrario, la realización de las casas con las máximas condiciones de calidad y salubridad necesarias tanto para la completa protección de los niños y jóvenes inscritos en las actividades, como para todo el equipo de monitores y profesionales que forman parte.

Que es interés del Ayuntamiento de Girona hacer una oferta extensa de actividades de verano con alto contenido educativo que permita reducir los efectos negativos que el periodo de confinamiento ha tenido en los niños y adolescentes del municipio, adaptándola a las condiciones del post-confinamiento y aprovechando el gran potencial de el Club Atlètic Sant Ponç.

Que es interés del Ayuntamiento de Girona adaptar la oferta a las directrices sanitarias que se establezcan de acuerdo con la etapa de post-confinamiento en la que nos encontramos los meses de julio y agosto.

Que es interés del Ayuntamiento de Girona modificar el convenio de colaboración con el Club Atlètic Sant Ponç establecido el año pasado y adaptarlo, de forma extraordinaria para este 2020, para hacer frente a las circunstancias y necesidades excepcionales provocadas por la crisis del Covidien-19 en los términos indicados en las disposiciones transitorias y posibilitar, de esta manera, un verano con garantía de calidad pedagógica para los niños y jóvenes de la ciudad.

Que es interés de el Club Atlètic Sant Ponç continuar colaborando un año más en los centros de verano municipales ofreciendo la actividad IX Casal de fútbol de Fontajau.

Que es interés de el Club Atlètic Sant Ponç colaborar en las medidas de adaptación para la realización de los centros adoptadas por el Ayuntamiento de Girona,

Que es interés de el Club Atlètic Sant Ponç aportar sus conocimientos profesionales para incluir contenido educativo en sus actividades de verano municipales en la idea de favorecer una programación pedagógica que permita minimizar los afectos del cierre de las escuelas.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan las siguientes modificaciones al texto del convenio, que se articula mediante los siguientes

PACTOS

Primero.- El Ayuntamiento de Girona y el Club Atlètic Sant Ponç acuerdan actualizar el redactado del pacto decimotavo "Vigencia del convenio" para el siguiente texto: "La vigencia de este convenio es de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años, del 1 al 31 de julio de 2019 y durante el mismo periodo en los años 2020 y 2021. el primer año será de obligado cumplimiento, mientras que la voluntad de prorrogar los dos siguientes años correspondientes a las prórrogas del 2020 y 2.021 se deberá comunicar de forma expresa con una antelación mínimo de 3 meses a la fecha de su inicio, de lo contrario se considerará resuelto el convenio. "

Disposición transitoria primera – contenido pedagógico

El Ayuntamiento de Girona y el Club Atlètic Sant Ponç acuerdan establecer alto contenido pedagógico en la programación de los centros de verano a través de acciones educativas destinadas a minimizar los efectos en los niños del periodo de confinamiento como son actividades de acompañamiento educativo o actividades de acompañamiento socioemocional.

Original signat per:

Carles Ribas Girones (cribas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 27/07/2020 16:50:50+02:00
MANEL YESTE GONZALEZ (atleticsantponc@gmail.com)
CLUB ESPORTIU ST PONÇ - CIF G17290784
Signatura realitzada en data 29/07/2020 11:29:34+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Disposició transitoria segona - *Cumplimiento normativa*

El Ayuntamiento de Girona y el Club Atlètic Sant Ponç acuerdan adaptar la oferta para asegurar que las actividades y servicios cumplen la normativa establecida de acuerdo con la etapa de post-confinamiento en la que nos encontramos los meses de julio y agosto según indicaciones y directrices de Sanidad y Educación o de cualquier otro departamento u órgano que tenga competencia.

Disposició transitoria tercera - Planes de contingencia

Considerando la dificultad que implica determinar una oferta de actividades que viene determinada por el grado de incertidumbre a cómo evoluciona la crisis sanitaria y las medidas sanitarias que se dicten, el Ayuntamiento de Girona y la Atlètic Sant Ponç acuerdan los siguientes planes de contingencia en previsión a los escenarios que se den:

1. Plan de contingencia 1: inscripciones hechas y anulación antes del 10 de junio

Este escenario se producirá si se hubieran hecho con normalidad las inscripciones (con los correspondientes pagos) y la programación de las actividades y por razones de tipo sanitario aconsejaran o obligaran a suspender las actividades antes del 10 de junio.

Al producirse este escenario, se pacto resolver de forma expés la prórroga del convenio de colaboración con la entidad.

El Ayuntamiento comunicará a la entidad la anulación de los centros de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con la entidad será a título personal a la persona de referencia de la entidad y también se notificará electrónicamente la entidad de la resolución de la prórroga por anulación de las casas.

La entidad se compromete a devolver el 100% del importe efectuado por las familias con motivo de la inscripción de su hijo / a en el casal.

En este sentido, el Ayuntamiento de Girona acuerda realizar un seguimiento preciso de las devoluciones efectuadas por la entidad a fin de comprobar que todas las familias recuperan la totalidad del importe pagado con motivo de la inscripción de su hijo / a en el casal .

Dado que la anulación de la casa se haría con antelación suficiente a la fecha de inicio de la actividad de la casa, y con tiempo para que la entidad pudiera gestionar la cancelación de posibles servicios que estuviera a punto de contratar, el Ayuntamiento no prevé compensar económicamente la entidad.

2. Plan de contingencia 2: inscripciones hechas y anulación a partir del 10 de junio

Este escenario se produciría si se hubieran hecho con normalidad las inscripciones y la programación de las actividades y por razones de tipo sanitario aconsejaran o obligaran a suspender las actividades justo antes de empezarlas.

Original signat per:

Carles Ribas Girones (cribas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 27/07/2020 16:50:50+02:00
MANEL YESTE GONZALEZ (atleticsantponc@gmail.com)
CLUB ESPORTIU ST PONÇ - CIF G17290784
Signatura realitzada en data 29/07/2020 11:29:34+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Al producirse este escenario, se pacto resolver de forma expés la prórroga ya formalizada para 2020 del convenio de colaboración con la entidad.

El Ayuntamiento comunicará a las entidades la anulación de los centros de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con la entidad será a título personal a la persona de referencia de la entidad y también se notificará electrónicamente la entidad de la resolución de la prórroga por anulación de las casas.

La entidad se compromete a devolver el 100% del importe efectuado por las familias con motivo de la inscripción de su hijo / a en el casal.

En este sentido, el Ayuntamiento de Girona acuerda con la entidad realizar un seguimiento preciso de las devoluciones efectuadas por la entidad a fin de comprobar que todas las familias recuperan la totalidad del importe pagado con motivo de la inscripción de su hijo / a en el casal.

Dado que la anulación de la casa se haría en un reducido margen de tiempo antes de la fecha prevista de inicio de la actividad, y considerando que la entidad puede haber ya realizado la contratación de los diferentes servicios que impliquen una importante gasto económico para la entidad, el Ayuntamiento prevé en este caso posibles indemnizaciones económicas que se concretarán una vez verificadas estos gastos y analizada la situación de cada entidad.

3. Plan de contingencia 3: anulación una vez comenzadas las actividades

Este escenario se produciría si se hubiera llevando adelante todo el programa, se hubieran iniciado las actividades y alguna razón de tipo sanitario obligara a la suspensión de las actividades.

Al producirse este escenario, se pacto resolver de forma expés la prórroga del convenio de colaboración con la entidad.

El Ayuntamiento comunicará a las entidades la anulación de los centros de verano lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con la entidad será a título personal a la persona de referencia de la entidad y también se notificará electrónicamente la entidad de la resolución de la prórroga por anulación de las casas.

La entidad se compromete, en el caso de anulación de la casa, a devolver el importe proporcional de la cuota de inscripción efectuada por la familia, es decir, se devolverá la parte correspondiente a los días no lectivos del actividad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Girona acuerda con la entidad realizar un seguimiento preciso de las devoluciones efectuadas por la entidad a fin de comprobar que todas las familias recuperan el importe proporcional del importe pagado con motivo de la inscripción del su hijo / a en el casal.

Dado que la anulación de la casa una vez comenzado podría generar gastos importantes a la entidad por el hecho de tener que hacer frente a contrataciones de servicios y al retorno del importe proporcional de la cuota de inscripción a las familias, el Ayuntamiento se compromete a posibles indemnizaciones económicas que se concretarán una vez verificadas estos gastos y analizada la situación de cada entidad.

4. Plan de contingencia 4: oferta trasladada en agosto

Original signat per:

Carles Ribas Girones (cribas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B

Signatura realitzada en data 27/07/2020 16:50:50+02:00
MANEL YESTE GONZALEZ (atleticsantponc@gmail.com)
CLUB ESPORTIU ST PONÇ - CIF G17290784

Signatura realitzada en data 29/07/2020 11:29:34+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general



Este escenario se produciría si se decidiera por causas mayores trasladar toda la oferta en agosto antes del 10 de junio (con inscripciones ya realizadas).

Al producirse este escenario antes del 10 de junio, el Ayuntamiento y la entidad acordarán la viabilidad de trasladar el IX Casal de fútbol de Fontajau de el mes de julio al mes de agosto una vez valoradas las circunstancias que se den en el momento de la ejecución.

En caso de que hubiera algún impedimento para que la entidad no pudiera finalmente participar en la oferta en agosto anularía la casa sin tener que indemnizar la entidad.

El Ayuntamiento comunicará a la entidad el traslado de los centros de verano en el mes de agosto lo antes posible, una vez tomada la decisión. La comunicación con la entidad será a título personal a la persona de referencia de la entidad y también se notificará electrónicamente la entidad de la resolución del traslado de las casas en el mes de agosto.

Al producirse el traslado de las actividades en agosto, la entidad se compromete a hacer la devolución de la totalidad del importe correspondiente a las inscripciones efectuadas para el mes de julio y que la familia da de baja al no interesar la plaza para el mes de agosto.

En este sentido, el Ayuntamiento de Girona acuerda con la entidad realizar un seguimiento preciso de las devoluciones efectuadas por la entidad a fin de comprobar que todas las familias recuperan la totalidad del importe pagado con motivo de la inscripción de su hijo / a en el casal.

Disposición transitoria Cuarta - *Compensación económica*

No se efectuará, por motivo de cancelación de casal, la aportación económica correspondiente a la subvención en los importes indicados en el pacto 13º del convenio de colaboración.

A partir del 10 de junio el Ayuntamiento de Girona, sin embargo, se compromete a compensar económicamente la entidad para gastos no reembolsables de servicios contratados derivadas de la suspensión o del traslado al mes de agosto de la realización de los centros para causas sanitarias .

Estas compensaciones se estudiarán y se determinarán en el momento de producirse la no ejecución de la actividad y una vez analizada la situación de deuda de la entidad.

La entidad deberá acreditar debidamente con justificantes bancarios la existencia de los gastos.

Disposición transitoria Quinta - *otros escenarios*

En el caso de producirse algún otro escenario no previsto en los planes de contingencia descritos anteriormente y derivado de forma directa o indirecta de la situación sanitaria producida por el coronavirus Covid-19, que obligara a cancelar los casales o alterarlos en forma y / o contenido, el Ayuntamiento de Girona y la entidad acuerdan pactar las medidas compensatorias en el mismos parámetros previstos en la disposición transitoria cuarta.

Original signat per:

Carles Ribas Girones (cribas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 27/07/2020 16:50:50+02:00
MANEL YESTE GONZALEZ (atleticsantponc@gmail.com)
CLUB ESPORTIU ST PONÇ - CIF G17290784
Signatura realitzada en data 29/07/2020 11:29:34+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general

Identificador unívoc: 161486677065575
Identificador unívoc de l'origen: 9198038
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
Concejal delegado de Juventud

Signatura

Carles Ribas Gironès

El secretario general,

Signatura

José Ignacio Araujo Gómez

Por el Altètic Sant Ponç
El representante

Signatura

Manel Yeste González

Identificador unívoc: 161486677065575
Identificador unívoc de l'origen: 9198038
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració

Original signat per:

Carles Ribas Girones (cribas@ajgirona.cat)
Ajuntament de Girona - CIF P1708500B
Signatura realitzada en data 27/07/2020 16:50:50+02:00
MANEL YESTE GONZALEZ (atleticsantponc@gmail.com)
CLUB ESPORTIU ST PONÇ - CIF G17290784
Signatura realitzada en data 29/07/2020 11:29:34+02:00
Jose Ignacio Araujo Gomez (jignacio.araujo@ajgirona.cat)
En qualitat de Secretari general